

Expediente: **41/24**

Carátula: **TORRES RUY MARIANO C/ LOBO MARTA MARIANA Y OT. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **16/05/2025 - 04:27**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

900000000000 - SILVA, BERNARDO BALTAZAR-DEMANDADO

900000000000 - HERRERA, REYNA MATILDE-DEMANDADO

20217459908 - TORRES, RUY MARIANO-ACTOR/A

27103799355 - LOBO, MARTA MARIANA-DEMANDADO

27103799355 - DIAZ, CARLOS ARIEL-DEMANDADO

900000000000 - CALEDONIA SEGUROS, -DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 41/24



H3080096978

**JUICIO: TORRES RUY MARIANO c/ LOBO MARTA MARIANA Y OT. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°41/24.**

Presento a despacho e informo a S.S., que de las constancias de autos surge que en fecha 14/03/25 el Dr. Pasqualini Marcelo Fabían presentó un escrito manifestando que la carta a documento dirigida a "Caledonia Seguros" no fue diligenciada porque se consignó de manera errónea el domicilio real de la misma. Asimismo acompañó la resolución 630/2024 de Superintendencia de Seguros de la Nación, en la cual se designó como delegados liquidadores en la liquidación forzosa a María Alejandra SPAGNOLO (D.N.I. N° 17.586.097); Héctor Jorge GARCIA (D.N.I. N° 18.414.665); Miguel Ezequiel SPINOSA (D.N.I. N° 14.675.284); Roberto José FALVO (D.N.I. N° 17.359.033) y Juan Antonio Aníbal Ramón GARCIA MORILLO (D.N.I. N° 14.126.525) y solicitó se libre oficio a la Superintendencia de Seguros de la Nación.

En fecha 31/03/25 se libró oficio ley N°22.172 a la Superintendencia de Seguros de la Nación para que por su intermedio, proceda a notificar a sus dependientes a cargo de la liquidación de la compañía Caledonia Argentina Compañía de Seguros S.A., la existencia del presente proceso y concurren a estar a derecho.

Por último informo que el Dr. Pasqualini Marcelo Fabían presentó escrito el 10/05/25, adjuntando el oficio ley dirigido a a la Superintendencia de Seguros de la Nación con cargo de recepción del 29/04/25 y solicitando que se declare en rebeldía a los liquidadores y se fije fecha de audiencia en los autos. Es todo cuanto puedo informar.-JMC.- Monteros, 15 de mayo de 2025. **FDO. PROC. MARIA EMILSE ROBLES - COORDINADORA.**

Monteros, 15de mayo de 2025.

**I)- Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaria. Atento a ello, a las constancias de autos de las que surge que no se notificó el traslado de la demanda a los liquidadores designados, y lo**

dispuesto en las actuaciones caratuladas: "CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA S/LIQUIDACION - EXPTE N°12081/2024", la cual tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°14 de la Ciudad de

Buenos Aires, se dispone:

1- Notificar a Caledonia Argentina Compañia de Seguros S.A. en cabeza de los delegados liquidadores: María Alejandra SPAGNOLO (D.N.I. N° 17.586.097); Héctor Jorge GARCIA (D.N.I. N° 18.414.665); Miguel Ezequiel SPINOSA (D.N.I. N° 14.675.284); Roberto José FALVO (D.N.I. N° 17.359.033) y Juan Antonio Aníbal Ramón GARCIA MORILLO (D.N.I. N° 14.126.525) en el domicilio legal sito en Belgrano N°926 - Piso 1° - C.A.B.A - Superintendencia de Seguros de la Nación, para que por el mismo acto se apersonen a estar a derecho, En consecuencia, córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, por Cedula Ley N°22.172, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT.

**II)- Proveyendo presentación de fecha 10/05/25 realizada por el Dr. Pasqualini Marcelo Fabían:**

1- Téngase presente el oficio debidamente recepcionado que acompaña.

2- A la solicitud que se declare en rebeldía a los liquidadores y se fije fecha de Audiencia: Estese a lo informado y al apartado que antecede.-JMC FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-

**Actuación firmada en fecha 15/05/2025**

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:

CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.